



# Resolución Ministerial

No. 251-2006-MIMDES

Lima, 11 ABR. 2006

## CONSIDERANDO:

ES COPIA DEL ORIGINAL

FRIDA MONICA COMISLA

MINISTRO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Que, mediante el Certificado de Donación de fecha 01 de setiembre de 2004, emitido por la entidad donante COPRODELI USA con sede en 139-76-35-Ave Suit 1B Flushing Nueva York 11354, Estados Unidos de América, se ha efectuado una donación consistente en doce (12) cajas con juguetes usados, cinco (5) bolsas con zapatos usados, una (1) impresora usada, una (1) balanza de bebé usada, una (1) fotocopidora usada, dos (2) sillas de oficina usadas, una (1) bolsa de paja usada, tres (3) bolsas de mano usadas, tres (3) bolsas con sábanas usadas, cuatro (4) sillas de ruedas usadas, una (1) caja con toallas usadas, ciento cuarenta y cuatro (144) bolsas con ropa usada, ocho (8) cajas con ropa usada, una (1) maleta con ropa usada y una (1) caja de antibióticos, con un peso recibido de 2,800.000 kilogramos según Volante de Ubicación No. 013249 y un valor FOB aproximado de US \$ 9,338.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI), amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. 1073519 y el Certificado de Fumigación de fecha 09 de marzo de 2004;

Que, sin embargo, mediante el Oficio No. 314-2005-OGCI/MINSA de fecha 21 de febrero de 2005, el Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud señala que la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas ha declarado no procedente la donación del producto farmacéutico Omnicef (Cefdinir), debido a que dicho principio activo no se encuentra registrado en el país;

Que, mediante el Oficio No. 5090-2005-DEMID-DFCVS/DISA I CALLAO de fecha 28 de diciembre de 2005, el Director General de la Dirección de Salud I Callao indica que el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, ha realizado el 20 de diciembre de 2005 la baja y destrucción del producto farmacéutico Cefdinir 125 mg/5ml (Omnicef) presentación: Caja x 02 Fcos., con número de lote 070026RA y fecha de vencimiento enero del 2005, debido a que dicho activo no se encuentra registrado en el país;

*[Handwritten signature]*



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

FRIDA MANSOUR COMELLA

SECRETARÍA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Que, con Oficio No. 001-2006 de fecha 01 de febrero de 2006, la Asociación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI) solicita al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la donación efectuada por la entidad donante COPRODELI USA, a excepción del producto farmacéutico Omnicef (Cefdinir) y señala a su vez que el peso y el valor FOB de la donación ascienden a 2,797.700 kilogramos y US \$ 9,038.00 (NUEVE MIL TREINTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) respectivamente;

Que, a través del Oficio No. 009-2006 de fecha 30 de enero de 2006, la donataria remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social las Actas de Entrega - Recepción de la distribución de los bienes donados a cada uno de los beneficiarios siguientes: El Centro Médico "San Francisco Solano", la Comisaría de Pachacútec, de la División Metropolitana del Callao, el I.E. "Agustín de Hipona", la Institución Educativa "San Miguel", entre otros;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0255-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 92-491-110-00037 de fecha 24 de enero de 1992;

Que, mediante Memorando No. 060-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 024-2006-MIMDES-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable para la emisión de la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar en vía de regularización la donación efectuada por la entidad donante COPRODELI USA con sede en 139-76-35-



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

*FRIDA MONGE COSIELLA*  
SECRETARÍA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

## Resolución Ministerial

Ave Suit 1B Flushing Nueva York 11354, Estados Unidos de América, consistente en doce (12) cajas con juguetes usados, cinco (5) bolsas con zapatos usados, una (1) impresora usada, una (1) balanza de bebé usada, una (1) fotocopidora usada, dos (2) sillas de oficina usada, una (1) bolsa de paja usada, tres (3) bolsas de mano usadas, tres (3) bolsas con sábanas usadas, cuatro (4) sillas de ruedas usadas, una (1) caja con toallas usadas, ciento cuarenta y cuatro (144) bolsas con ropa usada, ocho (8) cajas con ropa usada y una (1) maleta con ropa usada, con un peso aproximado de 2,797.700 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 9,038.00 (NUEVE MIL TREINTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**

ANA MARIA ROMERO-LOZADA  
Ministra de la Mujer y  
Desarrollo Social